

## XIV. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

## XV. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

## XVI. OTROS MERITOS

--

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**24927** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes, por la que se convoca a los Profesores de Educación General Básica que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 para hacer uso de su derecho a reserva de plaza.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), he resuelto:

1.1 Los Profesores de Educación General Básica que se hallen en alguna de las situaciones que prevé el artículo 2 del Decreto de

18 de octubre de 1957 y que deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto, en relación con las vacantes existentes en la localidad de donde proceden lo solicitarán en esta Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes, a través de los correspondientes Servicios Territoriales. El plazo de presentación de instancias es de quince días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

1.2 Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Instancia individual, en la que se deberán especificar todas las circunstancias administrativas y personales del solicitante.

Hoja de servicios certificada y cerrada a 31 de agosto de 1987. Copia compulsada del documento acreditativo del derecho a participar en esta convocatoria.

1.3 Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún al servicio activo, deberá presentarse, además, la siguiente documentación:

Copia de la resolución de excedencia.

Declaración jurada de no estar separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la local o de la institucional, y de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Certificado médico que acredite no padecer enfermedades infecto-contagiosas, en el caso de que el Profesor quiera reingresar en el servicio activo a través de esta convocatoria.

1.4 Todos los concursantes que deseen optar a las vacantes para las que se requiera titulación específica de lengua catalana deberán poseer alguno de los siguientes requisitos de titulación o académicos:

1.4.1 Títulos:

1.4.1.1 De la Universidad de Barcelona:

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica, hasta el año 1967.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Hispánica, desde el año 1968 hasta 1971.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filología Románica (subsección de Catalán), desde el año 1972 hasta 1977.

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, mención Filología Catalana.

1.4.1.2 De la Universidad Autónoma de Barcelona:

Título de Licenciado en Filosofía y Letras, mención Filología Catalana.

1.4.1.3 De otras Universidades:

Titulación en Filosofía y Letras (Filología Románica e Hispánica), en el caso de que la Comisión técnica lo considere válido, una vez estudiadas las circunstancias que concurren en el titular.

1.4.2 Poseer el diploma de Maestro de Catalán otorgado por la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona o la Universidad Politécnica de Cataluña.

1.4.3 Proceder de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado o pertenecer a promociones habilitadas por la Comisión Mixta.

1.4.4 Haber superado las pruebas del primer ciclo de reciclaje, de acuerdo con la programación aprobada por la Comisión Mixta, Ministerio de Educación-Generalidad de Cataluña, publicada por el Servicio de Publicaciones de la Generalidad de Cataluña.

2. Los Profesores que quieran cesar en las plazas de régimen especial donde ejercen actualmente, y que reúnan las condiciones exigidas, deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron destino por régimen ordinario, pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

3. Los Profesores incluidos en el artículo 2, e), f) y g) del citado Decreto que no obtengan destino definitivo por este procedimiento quedarán obligados a tomar parte en el próximo concurso de traslados que se convoque seguidamente por el turno voluntario, y, en caso de no hacerlo, o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se destinarán en propiedad con carácter forzoso, si les corresponde vacante. Esta norma no afecta a los excedentes voluntarios que opten al reingreso a través de la participación en esta convocatoria.

4. Los Servicios Territoriales remitirán a esta Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes, al día siguiente al de su recepción, cualquier petición con el informe reglamentario, en el que harán constar las causas por las que el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2 del citado Decreto, apartado que solicita, y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para eliminarla en los próximos concursos.

5. Una vez recibidas las peticiones, esta Dirección General las ordenará tal como indica el artículo 4 del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, y se procederá seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado queda obligado a participar en los concursillos para adquirir destino determinado.

Barcelona, 29 de octubre de 1987.-La Directora general, Carmen Laura Gil i Miró.

## ADMINISTRACION LOCAL

**24928** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Albacete, por la que se anuncia fecha y lugar de celebración de la prueba selectiva, composición del Tribunal calificador, exposición de las listas de admitidos, resultado del sorteo y relación de excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Servicios Múltiples Pedanías.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo del corriente, se publicaron las bases para la provisión de una plaza de Servicios Múltiples Pedanías.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y aprobada la lista de admitidos y excluidos, por medio de la presente se hace constar:

1. Que la práctica del primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1987, a las diez horas, en la planta 4.ª de este excelentísimo Ayuntamiento.

2. Que la composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: Titular, don José Jerez Colono; suplente, doña Rosa Garjo Belmonte.

Secretario: Titular, don José Manuel Ardoy Fraile; suplente, don Vicente Plaza Hernández.

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Rafael Jiménez Aguilar; suplente, doña Teresa Martínez Espejo.

Jefe del Servicio respectivo: Titular, don José Luis Palencia Martín; suplente, don Jesús García Gil.

En representación de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha o Colegio respectivo: Titular, don Antonio Castillo Alcarria; suplente, don Roberto García Martínez.

En representación de los funcionarios de carrera: Titular, don José Moreno García; suplente, don Arturo Ruiz Ruiz.

3. Que las listas de aspirantes admitidos permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Que celebrado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido en primer lugar a don Angel García García, número 31 de la lista de admitidos.

5. Que no ha sido excluido ninguno de los aspirantes.

Albacete, 23 de octubre de 1987.-El Alcalde, José Jerez Colono.

**24929** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano (Vizcaya), por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos y se señalan las fechas de celebración de los ejercicios de las convocatorias para proveer una plaza de Informático y una de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal laboral.*

Por Decretos de la Alcaldía números 425 y 428/1987 han quedado aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la contratación laboral de un Informático y una plaza de Auxiliar Administrativo en turno restringido; las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Bizkaia».

Los ejercicios correspondientes a la plaza de Auxiliar darán comienzo el próximo día 2 de diciembre de 1987, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, y las de Informático, el día 16 de diciembre, a las nueve horas, en la Casa Consistorial; a cuyos actos quedan convocados todos los aspirantes, con la advertencia de que la ausencia de cualquiera de ellos implicará el decaimiento de sus derechos.

Amorebieta-Etxano, 26 de octubre de 1987.-El Alcalde.

**24930** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), referente al sorteo público al objeto de determinar el orden de actuación en las pruebas que se incluyen en la oferta pública de empleo para 1987.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2233/1984, de 19 de diciembre, y en virtud de decreto de la alcaldía de 26 de octubre de 1987, se señala para la realización del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1987, el quinto día hábil, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas y en el salón de sesiones.

Torrevieja, 26 de octubre de 1987.-El Alcalde-Presidente, Joaquín García Sánchez.